



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 082 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **“PRESTACION DE SERVICIOS”** cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN A SU CARGO”**.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	CLASE
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25171700	Sistema de frenado y componentes
26111800	Componentes de la transmisión
26112000	Piezas y accesorios de embragues
26121800	Cable automotriz
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

POR MANO DE OBRA SE ENTENDERÁ: Desmontar, Desarmar, Diagnosticar, Reemplazar y/o Reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (Las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran ofertadas y deben estar ajustadas al precio del mercado), Armar, Ajustar, Graduar y Montar los sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual **NO** generará costos adicionales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas del vehículo tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación, se realiza periódicamente de acuerdo a una planificación y debe incluir como mínimo las actividades que se indicaran más adelante.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Aquel en el que se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.

GRUPO 1 AUTOMOVILES (MAZDA ALLEGRO. MAZDA 626. FORD FIESTA.CHEVROLET OPTRA ADVANCE)	CANTIDAD
ALINEACION LLANTAS	1
BALANCEO LLANTA	1
CALIBRADA DE VALVULAS	1
CAMBIO ACEITE MOTOR	1
CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1
CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1
CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1
CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1
CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1
CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
CAMBIO RETEN SPEED	1
CAMBIO RETEN VOLANTE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
DESMONTE Y MONTAJE EJE DE LEVAS	1
LAVADO INYECTORES (4)	1
MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
MONTAJE DE LLANTA	1
REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1
REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1
REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1
REPARACION DE MOTOR	1
REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
REPARACION DE TRANSMISION	1
REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
SERVICIO DE ESCANER	1
SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGUEÑAL.	1
SINCRONIZACION MOTOR	1
SONDEADA RADIADOR	1

GRUPO 2 CAMPEROS. CAMIONETAS Y MICRO (NISSAN GRX. CAMPERO DAIHATSU TERIOS. CAMIONETA CHEVROLET LUV D'MAX. CAMIONETA FORD RANGER. MAZDA PICK UP BT 50. CAMIONETA NISSAN FRONTIER. CAMIONETA TOYOTA PRADO. CAMIONETA TOYOTA SW LAND CRUISER. TOYOTA TX. NISSAN VIVAN BUSETA)	CANTIDAD
ALINEACION LLANTAS	1
BALANCEO LLANTA	1
CALIBRADA DE VALVULAS	1
CAMBIO ACEITE MOTOR	1
CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
CAMBIO BOMBA DE AGUA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1
CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1
CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1
CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1
CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
CAMBIO KIT DE REPARTICION	1
CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1
CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1
CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1
CAMBIO RETEN POLEA CIGÜENAL	1
CAMBIO RETEN SPEED	1
CAMBIO RETEN VOLANTE	1
CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
CARGA AIRE ACONDICIONADO	1
CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1
DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
LAVADO INYECTORES (4)	1
MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1
MONTAJE DE LLANTA	1
REPARACION DE FRENOS DELANTEROS.	1
ROPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1
REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1
REPARACION DE MOTOR	1
REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
REPARACION DE TRANSMISIÓN	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1
SERVICIO DE ESCANER	1
SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGUENAL	1
SINCRONIZACION MOTOR	1
SONDEADA RADIADOR	1

GRUPO 3 PESADOS (CAMIÓN CHEVROLET KODIAK)	CANTIDAD
ALINEACION LLANTAS	1
BALANCEO LLANTA	1
CALIBRADA DE VALVULAS	1
CAMBIO ACEITE MOTOR	1
CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1
CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1
CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1
CAMBIO BOMBA DE AGUA	1
CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1
CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1
CAMBIO CRUCETA CARDAN	1
CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1
CAMBIO EMPAQUE CULATA	1
CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1
CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1
CAMBIO RETEN POLEA CIGÜENAL	1
CAMBIO RETEN SPEED	1
CAMBIO RETEN VOLANTE	1
CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1
CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1
CAMBIO VOLANTE MOTOR	1
DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1
LAVADO INYECTORES	1
MONTAJE DE LLANTA	1
REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1
REPARACION DE MOTOR	1
REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
REPARACION DE TRANSMISION	1
SINCRONIZACION MOTOR	1
SONDEADA RADIADOR	1

REPUESTOS:

SUMINISTRO DE REPUESTOS: Consiste en el suministro de repuestos nuevos, de primera calidad y no remanufacturados y/o repotenciados, que se requieran para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

GRUPO 1 REPUESTOS AUTOMOVILES (MAZDA ALLEGRO)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
BUJIAS	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO GASOLINA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
INSTALACION DE ALTA	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUENAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS O BANDAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUNECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCION	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 1 REPUESTOS AUTOMOVILES (MAZDA 626)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



BUJIA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUNECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGUEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO GASOLINA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
INSTALACION DE ALTA	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUENAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUNECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGUEÑAL	1
RETEN VOLANTE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCION	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 1 REPUESTOS AUTOMOVILES (FORD FIESTA)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
BUJIA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO GASOLINA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
INSTALACION DE ALTA	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 1 REPUESTOS AUTOMOVILES (CHEVROLET OPTRA ADVANCE)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
BUJIA	1
CASQUETES DE BANCADA JGO	1
CASQUETES DE BIELA JGO	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO GASOLINA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPÓSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO. (NISSAN GRX)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATÍN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMPERO DAIHATSU TERIOS)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA CHEVROLET LUV D' MAX)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESRIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICIÓN	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA FORD RANGER)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜENAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE Acondicionado	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGÜENAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO.	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(MAZDA PICK UP BT 50)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICIÓN	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA NISSAN FRONTIER)	CANTIDAD
--	-----------------



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA TOYOTA PRADO)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
BUJIAS	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



Departamento del Quindío

CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
INSTALACION DE ALTA	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUNECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA TOYOTA SW LAND CRUISER)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜENAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUENAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUNECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH'	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGUENAL	1
RETEN SPEED	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
SENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCION JGO x 5	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(CAMIONETA TOYOTA TX)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINEIRA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUENAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENO TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSOR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 2 REPUESTOS CAMPEROS. CAMIONETA Y MICRO.(NISSAN VIVAN BUSETA)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION 1/4	1
ACEITE HIDRAULICO°1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE ACEITE	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
BRAZO AXIAL	1
BUJE TIJERA INFERIOR	1
BUJE TIJERA SUPERIOR	1
BUJE CENTRO BARRA	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAUCHOS MUÑECO BARRA	1
CAMPANA DE FRENO	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA AIRE ACONDICIONADO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CORREA REPARTICION	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
DISCO DE FRENO DELANTERO	1
DISCO DE FRENO TRASERO	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR DELANTERO	1
ESPIRAL AMORTIGUADOR TRASERO	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1
GUARDAPOLVO EJE LADO CAJA	1
GUARDAPOLVO EJE LADO RUEDA	1
GUAYA EMERGENCIA DERECHA	1
GUAYA EMERGENCIA IZQUIERDA	1
HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
JUEGO DE BUJIAS	1
JUEGO DE CABLES DE ALTA	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGUEÑAL	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT MORDAZA FRENO DELANTERO	1
KIT MORDAZA FRENOS TRASERO	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT DE REPARTICION	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
PATIN CORREA REPARTICION	1
PERA LUBRICACION	1
PERA MOTOVENTILADOR	1
PERA TEMPERATURA	1
PILA BOMBA GASOLINA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
PUNTA EJE	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN EJE DE LEVAS	1
RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RIEL DE BOBINAS	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1
ROTULA SUPERIOR	1
ROTULA INFERIOR	1
SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	1
SOPORTE MOTOR	1
TAPA DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1
TAPA RADIADOR	1
TENSION FRENO TRASERO	1
TENSÖR CORREA REPARTICION	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TÉRMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA IAC	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

GRUPO 3 PESADO (CAMIÓN CHEVROLET KODIAK)	CANTIDAD
ACEITE CAJA-TRANSMISION	1
ACEITE HIDRAULICO 1/4	1
ACEITE MOTOR X 1/4	1
ALTERNADOR	1
AMORTIGUADOR DELANTERO	1
AMORTIGUADOR TRASERO	1
BALINERA DE CLUTCH	1
BATERIA	1
BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1
BOMBA DE AGUA	1
BOMBA DE FRENO	1
BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1
CASQUETES DE BANCADA	1
CASQUETES DE BIELA	1
CAMPANA DE FRENO DELANTERA	1
CAMPANA DE FRENO TRASERA	1
CIGÜEÑAL MOTOR	1
CILINDRO DE FRENO	1
CORREA ALTERNADOR	1
CORREA HIDRAULICO	1
CRUCETA CARDAN	1
CULATA MOTOR	1
DISCO DE CLUTCH	1
EMPAQUE CARTER	1
EMPAQUE CULATA	1
EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
EMPAQUETADURA MOTOR	1
FILTRO DE ACEITE	1
FILTRO DE AIRE	1
FILTRO COMBUSTIBLE	1
GRASA RODAMIENTOS	1



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN



HORQUILLA CLUTCH	1
JUEGO ANILLOS MOTOR	1
JUEGO BANDAS EMERGENCIA	1
JUEGO BANDAS DE FRENO DELANTERO	1
JUEGO BANDAS DE FRENO TRASERO	1
JUEGO CHUPAS CILINDRO DE FRENO	1
BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1
JUEGO MEDIALUNAS CIGÜENAL	1
JUEGO PISTONES MOTOR	1
JUEGO TAPAS DISTRIBUCION	1
KIT DE EMBRAGUE	1
KIT REPARACION BOMBA AUXILIAR CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA PRINCIPAL CLUTCH	1
KIT REPARACION BOMBA DE FRENOS	1
LIQUIDO DE FRENOS	1
LLANTA	1
MANGUERA FRENO DELANTERA	1
MANGUERA FRENO TRASERA	1
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
MOTOR DE ARRANQUE	1
PERA LUBRICACION	1
PERA TEMPERATURA	1
PLUMILLAS JGO	1
PRENSA DE CLUTCH	1
RADIADOR DE AGUA	1
REFRIGERANTE MOTOR	1
RETEN POLEA CIGÜENAL	1
RETEN SPEED	1
RETEN VOLANTE	1
RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1
RETEN RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO DELANTERO	1
RODAMIENTO TRASERO	1
RODAMIENTO VOLANTE	1



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**



SOPORTE MOTOR	1
TAPA RADIADOR	1
TERMINAL DE DIRECCIÓN	1
TERMOSTATO	1
VALVULA DE ADMISION	1
VALVULA DE ESCAPE	1
VALVULA LLANTA	1
VOLANTE MOTOR	1

NOTA 1: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: Valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega. El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Lo anterior aplica igualmente para los vehículos que durante el tiempo de ejecución del contrato llegasen a ser adquiridos o estén bajo el cargo de la administración departamental.

NOTA 2: Los repuestos requeridos podrán ser modificados solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

LAVADO AUTOMÓVILES Y CAMPEROS: Consiste en la limpieza y cuidado de cada uno de los vehículos identificados en el presente estudio previo, a los cuales se les deberá realizar el lavado conforme a las instrucciones entregadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

LAVADA AUTOMOVILES Y CAMPEROS	CANTIDAD
LAVADO SENCILLO AUTOMOVIL	1
LAVADO SENCILLO CAMPERO CAMIONETA	1
LAVADO GRAL.MOTOR- CHASIS- CARROCERIA AUTOMOVIL	1
LAVADO GRALMOTOR- CHASIS- CARROCERIA CAMPEROS	1

NOTA 3: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica se hará a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada repuesto suministrado, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial o según suministro, por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados en este numeral teniendo en cuenta para ello el total de vehículos de propiedad del Departamento y los que están a su cargo, relacionados en la tabla que antecede, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío..

1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000.00) INCLUIDO IVA** soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal No.3550 del 29 de agosto de 2019 rubro 0307-5-31528881716-56 *denominado "Mejoramiento de la sostenibilidad de los procesos de fiscalización liquidación, control y cobranza de los tributos en el Departamento del Quindío"* por valor de \$5.000.000; No.3554 del 29 de agosto de 2019 rubro 0304-1-229-20 denominado *"Mantenimiento"* por valor de \$17.000.000; y No. 3555 del 29 de agosto de 2019 rubro 0304-1-212-20 denominado *"Materiales y Suministros"* por valor de \$30.000.000.

NOTA: La entidad se permite manifestar que el contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto. No obstante lo dicho, es pertinente hacer claridad en el sentido de indicar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra que preste el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, acorde con los mantenimientos y repuestos real y efectivamente realizados y/o suministrados a la entidad durante el periodo informado de conformidad con los valores unitarios ofertados, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 13 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2019.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes necesarios para la ejecución del servicio contratado

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista se compromete para con el Departamento a realizar el mantenimiento de carácter preventivo y correctivo y suministro de repuestos mecánicos y eléctricos para los vehículos que conforman el Parque Automotor del Departamento del Quindío y los que estén a su cargo.
- 2) El contratista deberá realizar las reparaciones menores a que haya lugar, ya sea de tipo mecánico o eléctrico de los vehículos de propiedad del Departamento del Quindío y los que estén a su cargo. En caso de requerir repuestos, su entrega e instalación deberá ser autorizada por el supervisor.
- 3) El contratista en el caso de realizar cambios de partes averiadas o inservibles, realizará entrega material de las mismas al supervisor del contrato para su posterior disposición final.
- 4) Las labores de mantenimiento se realizarán el día y hora que se requieran por parte de la Administración.
- 5) En caso de que algún vehículo de los descritos en este estudio previo sufra desperfectos mecánicos fuera de las instalaciones del Centro Administrativo Departamental (CAD) y dentro del perímetro del Departamento de Quindío, el contratista tendrá que realizar el traslado del automotor del sitio donde se encuentre varado hasta el (taller), previa coordinación del supervisor del contrato sin costo adicional para la entidad.
- 6) Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.
- 7) Terminado el diagnóstico, se debe presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
- 8) La empresa contratista debe contar con personal calificado en las áreas de mantenimiento requeridas en el objeto del presente contrato (Mecánica electricidad, electrónica, mecánica general, entre otros).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



- 9) El contratista debe poseer los equipos y la tecnología necesaria para realizar las diferentes labores de mantenimiento para los vehículos adscritos al Departamento del Quindío y los que estén a su cargo.
- 10) El contratista deberá contar con los equipos y personal especializado para realizar las actividades de mecánica, alineación, balanceo, sincronización y análisis a los vehículos de propiedad del Departamento y los que estén a su cargo.
- 11) El contratista deberá realizar labores de peritaje de los vehículos automotores de acuerdo a los requerimientos de la Administración Departamental, sin costo adicional para la entidad.
- 12) Realizar el mantenimiento preventivo a los vehículos del Departamento de acuerdo a su kilometraje.
- 13) Instalar y rotar llantas a los vehículos del Departamento cuando se requiera.
- 14) Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- 15) El contratista deberá ejecutar el mantenimiento de acuerdo con las necesidades por parte del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
- 16) Atender los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
- 17) Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del mismo.
- 18) En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en el contrato y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: Valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega. El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.
- 19) El contratista deberá entregar ficha técnica de cada vehículo y del mantenimiento realizado al mismo con sus respectivas conclusiones.
- 20) Suministrar los repuestos, partes y accesorios que se requieran para la reparación y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento del Quindío, acorde con las condiciones, calidades y especificaciones técnicas solicitadas.
- 21) Suministrar los repuestos, partes y accesorios con las marcas compatibles con cada uno de los vehículos automotores propiedad del Departamento o que están a su cargo y los cuales se identificaron detalladamente en el numeral 1 del estudio previo.
- 22) Realizar un diagnóstico previo de cada uno de los vehículos descritos, sin costo adicional, el cual servirá como punto de partida para la prestación de los servicios requeridos.
- 23) Ejecutar el contrato de acuerdo con las necesidades y en el momento que se requiera por parte del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
- 24) Los repuestos ofertados, cotizados y suministrados deberán ser genuinos, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



previamente por el supervisor del contrato y a su juicio que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento de los vehículos, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuesto genuinos para los modelos de vehículos que los requieran a cargo del Departamento del Quindío. A los repuestos homologados se le deberán sostener las mismas garantías de los genuinos. En el evento en que se requiera la utilización de un repuesto homologado, será el supervisor del contrato quien autorizará su instalación, previa certificación por parte del contratista en la cual conste que las características del mismo cumplen con las especificaciones técnicas del repuesto original.

- 25) Atender los reclamos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
- 26) El servicio deberá comprender todas las actividades relacionadas al cumplimiento del objeto del contrato y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad de repuestos, partes y accesorios requeridos por la Administración Departamental.
- 27) El contratista deberá entregar ficha técnica de cada vehículo y del suministro de repuesto realizado al mismo con sus respectivas conclusiones.
- 28) Presentar informes mensuales de actividades del contrato.
- 29) El contratista se compromete a suscribir el acta de liquidación del presente contrato.
- 30) Prestar el servicio de desvare a domicilio para los vehículos descritos en este estudio previo, dentro del perímetro urbano del Departamento de Quindío, sin costo alguno para la misma.
- 31) Prestar el servicio de grúa dentro del Departamento del Quindío para los vehículos de la Entidad, sin costo alguno para la misma.
- 32) Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Departamento, en el término que el supervisor le indique.
- 33) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el taller propuesto por el contratista.
- 34) Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Departamento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 35) Realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento (Preventivo o correctivo) en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor.
- 36) Restituir y reemplazar a su costa en forma inmediata los repuestos que luego de suministrados e instalados resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- 37) No cobrar a la Entidad los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: Grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., por lo tanto, estos deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra y no se reconocerán como ítems independientes dentro de las cotizaciones.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



38) Los ítems de mano de obra relacionados con la reparación o cambio de piezas incluyen el monte y desmonte de las mismas, por lo que no se reconocerán costos individuales para este tipo de actividades, de igual forma deberá tenerse en cuenta en cada actividad las piezas adicionales a la que requiere reparación que deberán ser desarmadas y armadas ya que no se reconocerán costos individuales por el desarme necesario para realizar una reparación.

39) realizar el lavado de los vehículos conforme a las instrucciones entregadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
4. Liquidar el contrato.

1.9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTA 1: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el contrato a suscribir, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez sea suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaría Administrativa, a través del Director de Almacén del Departamento del Quindío o quien haga sus veces o el funcionario que esta designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	13 de septiembre de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	16 de septiembre de 2019 a las 5:30 pm	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El día 16 de septiembre en horario de 7:30 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:30 pm y el día 17 de septiembre de 2019 en horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	17 de septiembre de 2019 a las 5:00 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	17 de septiembre de 2019 a las 5:01 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	18 y 19 de septiembre de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	20 de septiembre de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.	23 de septiembre de 2019.	SECOP.
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



	DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	
--	--	--

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, servicio de mantenimiento de vehículos.

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato, esto es, servicio de mantenimiento de vehículos.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Cuando el valor unitario ofertado supere el valor promedio establecido por la entidad.	
--	--

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda el servicio de mantenimiento de vehículos.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es, servicio de mantenimiento de vehículos.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, servicio de mantenimiento de vehículos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES : Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos y cuyo valor individualmente y/o que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.6.16. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES:

2.6.16.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar la propiedad de un establecimiento de comercio en Armenia (Q.), abierto al público y funcionando, con un área mínima de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), donde se ejecutará el objeto del contrato que se suscriba; esta exigencia se sustenta por la inmediatez que se requiere del servicio, además de la cantidad de vehículos automotores propiedad del Departamento del Quindío, así como los que están a su cargo que serán objeto de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, los cuales se encuentran debidamente identificados en la descripción de la necesidad de este estudio previo.

Este requisito se constatará en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, y lo concerniente al área descrita en el acápite anterior se constatará con la respectiva escritura pública y/o certificado de tradición del inmueble, contrato de arrendamiento o a través de documento debidamente suscrito por ingeniero o topógrafo mediante el cual se acredite dicha área, advirtiendo desde ahora que la entidad se reserva la facultad de realizar visita técnica para verificar el área de las instalaciones ofrecidas, lo cual lo efectuara a través de personal adscrito al Departamento del Quindío.

En caso de proponentes plurales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.16.2 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

El proponente deberá contar con una estructura administrativa y técnica, con la cual pueda responder con calidad y oportunidad a las necesidades del Departamento y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo, el cual debe contar como mínimo con el siguiente personal:

- ✓ Un (1) administrador y/o gerente.
- ✓ Un (1) Jefe de taller.
- ✓ Dos (2) Técnicos Automotrices con certificación del SENA o de institución legalmente reconocida por el Ministerio de Educación.
- ✓ Dos (2) Auxiliares Mecánicos con certificación del SENA o de institución legalmente reconocida por el Ministerio de Educación.
- ✓ Un (1) Electricista con certificación del SENA o de institución legalmente reconocida por el Ministerio de Educación.

NOTA 1: Para acreditar el requisito habilitante solicitado, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o persona del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTA 2: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

2.6.16.3 EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

El Proponente debe contar con los siguientes equipos mínimos verificables:

Dos (2) Elevadores para vehículos área mecánica.

Un (1) Elevador para vehículos área lubricación.

Un (1) Sincronizador de motores.

Un (1) Banco para lavado de inyectores

Un (1) Escáner para vehículos.

Una (1) Grúa para motores

Equipos y herramientas para reparación general de automotores (Global)

Un (1) Alineador de dirección.

Una (1) Balanceadora de ruedas.

Un (1) Monta llantas automático.

Una (1) prensa hidráulica mínimo 20 toneladas.

Un (1) Compresor de aire.

Un (1) Gato para cajas de velocidades.

Un (01) Carro Taller con el fin de prestar asistencia técnica y mecánica en caso de ser requerido en un sitio diferente al taller autorizado, acondicionado y dotado de las herramientas necesarias para prestar el servicio de asistencia durante las 24 horas del día; esto, previendo que el daño presentado cause inmovilización del vehículo y deba ser atendido en la calle. Este servicio no tendrá ningún costo para la entidad, es decir el desplazamiento del carro taller al sitio solicitado, toda vez que el mismo es inherente al mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado por los proveedores que se dedican a prestar este tipo de servicios.

NOTA: Entiéndase por carro taller, aquel vehículo con herramientas y equipos básicos operados por personal idóneo, para el desvare de vehículos en sitio cuando se trate de averías o desperfectos mecánicos y/o eléctricos mínimos tales como: Pinchadura de una llanta, varada por batería o por combustible, entre otros.

El equipo Mínimo Requerido, se acreditará mediante cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Certificación suscrita por el Representante Legal o Propietario del establecimiento de comercio, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad de los equipos anteriormente relacionados: Situación que podrá ser verificada por el Comité Evaluador mediante visita técnica.
- ✓ Respecto del carro Taller la disponibilidad de este se acreditará con copia de la licencia de tránsito a nombre del oferente y/o contrato de leasing financiero a nombre del oferente y/o contrato de arrendamiento, lo anterior para garantizar una óptima prestación del servicio en caso de requerirse



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTA: Todos los equipos solicitados por la Entidad deben encontrarse dentro de las instalaciones del oferente, so pena de que su propuesta sea declarada Inhábil, a excepción del Carro taller.

2.6.16.4 LINEA TELEFONICA

Certificar en el formato establecido por la entidad que pondrá a disposición de la entidad una línea de atención al cliente las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, a efectos de que esta informe cualquier eventualidad que se presente con sus vehículos y estos acudan en su auxilio mecánico o a desplazarlo al taller para las reparaciones pertinentes.

2.6.17. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor que resulte de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA)**, término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

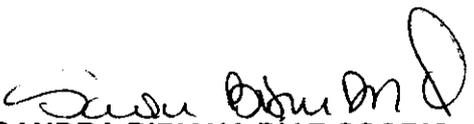
En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.


SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO
Directora de Contratación (E)
Secretaría Jurídica y de Contratación

Elaboro parte técnica: Secretaría Administrativa
Proyecto: Nathalia Pinzón Giraldo – Abogada Contratista SJYDC